

REQUISITOS PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS ACADÉMICOS

1. Fórmula de inscripción ante la Junta de Gobierno.
2. Original y copia de documento de identidad válido (cédula de identidad, cédula de residencia libre de condición o pasaporte).
3. Autorización de cuenta celular.
4. Comprobante de pago de los derechos de inscripción por el valor que la Junta de Gobierno estipule y que se encuentre vigente en la fecha de la solicitud. (Por acuerdo de Junta de Gobierno tomado en Sesión No. 2001-03-08, este pago no es reembolsable, en caso de que la solicitud no sea aceptada).
5. Comprobante de pago de los derechos de reconocimiento de la maestría.
6. En caso de haber realizado los estudios en el extranjero, comprobante de pago del Examen de Acreditación de la Maestría.
7. Registro de reconocimiento, de direcciones y registro de firma que le facilita la Plataforma de Servicios. La información debe ser clara, completa, veraz y con letra legible.
8. Original y copia del título que acredite la conclusión y aprobación de los estudios de maestría ó doctorado académicos realizados. En los casos en que no extiendan títulos, se debe presentar certificación de estudios realizados.
9. Certificación de los estudios realizados (para todos los solicitantes); dicha solicitud debe contener la siguiente información:
 - a. Nombre de los estudios realizados (Maestría o Doctorado Académico).
 - b. Nombre de la Institución responsable de la formación.
 - c. Fecha de inicio de los estudios.
 - d. Carga académica (créditos).
 - e. Record Académico (notas).
10. En caso de estudios realizados **en el extranjero**; todos los documentos deberán ser autenticados por:
 - a. Las Autoridades del país de origen.
 - b. El Cónsul de Costa Rica en dicho país.
 - c. El ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.

11. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos para cada programa de estudios según lo establecido en la Normativa de Maestrías y Doctorados Académicos del Colegio de Médicos y Cirujanos. Programa o Plan de Estudios con la firma y sello de la Universidad que corresponda (Artículo 4, Inciso c. Reglamento de Maestrías y Doctorados)
12. Cumplir con cualquier otro requisito que sea solicitado por la Oficina de Asuntos Académicos para avalar la incorporación.

NOTAS ACLARATORIAS:

Según Artículo No.1 de la Normativa de Maestrías y Doctorados Académicos del Colegio de Médicos y Cirujanos;

- a. Se define como Maestría: Curso de posgrado académico en una determinada especialidad o rama afín a las ciencias médicas. Debe tener una carga académica mínima de 60 créditos; en caso de que la maestría sea sobre ramas reconocidas por este colegio como especialidad o sub-especialidad médica deberá contar además con un mínimo de dos años calendario de práctica Clínica en un Hospital clase A o un año en un Hospital clase B seguido de un año en un Hospital clase A. Quedan exentos de este último requisito aquellos cuya maestría sea en la especialidad que ya ostentan.

SUGERENCIAS PARA EL USUARIO:

- Sin excepciones, la Plataforma de Servicios únicamente recibirá la documentación completa.
- En la medida de lo posible, realice los trámites con la antelación suficiente y de forma personal.
- Para cualquier duda o consulta comuníquese a Plataforma de Servicios de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 9 a.m. a 1 p.m. a los teléfonos: 2210-2244, 2210-2245, 2210-2246 y 2210-2247, o al correo electrónico: plataforma@medicos.cr.

